

DECRETO 127/2021, DE 23 DE MARZO, POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE USO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN), DE LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITO EN C/ RUIZ JIMÉNEZ, N.º 6 DE DICHA LOCALIDAD, POR UN PLAZO DE 5 AÑOS PRORROGABLES POR IGUAL PLAZO, CON DESTINO A SER USADO POR LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN Y SE ADSCRIBE A LA CITADA CONSEJERÍA.

El Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) ha acordado ceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de la planta baja del inmueble de titularidad municipal, sito en c/ Ruiz Jiménez, n.º 6 de dicha localidad, por un plazo de 5 años prorrogables por igual plazo, con destino a ser usado por los Agentes de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén.

La Consejería competente en materia de medio ambiente ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 23 de marzo de 2021,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), de la planta baja del inmueble de titularidad municipal, sito en c/ Ruiz Jiménez, n.º 6 de dicha localidad, por un plazo de 5 años prorrogables por igual plazo, con destino a ser usado por los Agentes de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1711, libro 341, folio 111, finca registral número 30519.

Referencia catastral: 6102404VG1860S0001KJ.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 23 de marzo de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA